Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 640

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS MH Nº 117/2012 Y MH Nº 118/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/12, PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA DIGITACION DE BENEFICIARIOS EN EL JUPE, Y PARA LA ATENCION PERSONALIZADA EN EL CONTROL DE ATENCION Y RECLAMOS DE LA DPNC, SUSCRIPTO CON LOS CONSULTORES ROCIO RAQUEL BRITOS CUEVAS Y RICARDO JAVIER VILLALBA DUARTE.

Asunción, 13 AGO 2013

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 34.506/2013) en la que solicita la modificación del Contrato MH Nº 117/2012 y 118/2012 celebrados con los Consultores **ROCIO RAQUEL BRITOS CUEVAS** y **RICARDO JAVIER VILLALBA DUARTE**, adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/12 – **"Servicio de Consultoría para la Digitación de Beneficiarios en el JUPE, y para la Atención Personalizada en el Control de Atención y Reclamos de la DPNC"**, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO

Que, por Expte. SIME Nº 34506/13 - MECUOC Nº 1883/13 Nota MH/SSEAF/DPNC/DAF/Memorándum Nº 501/13, presentado por la Dirección de Pensiones No Contributivas, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración, solicita la modificación del referido Contrato.

Que, por Resolución D.A. N° 861/12, de fecha 05 de Setiembre de 2012, fue aprobado el resultado de las contrataciones de referencia, siendo adjudicados los Consultores **ROCIO RAQUEL BRITOS CUEVAS** y **RICARDO JAVIER VILLALBA DUARTE**, respectivamente.

Que, los contratos celebrados en el marco de la contratación de referencia, fueron suscriptos en fecha 07 de Setiembre de 2012.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 7052024 – CDP Nº 793/13, y PAC de Ampliación Nº 7052025 – CDP Nº 794/13 para el presente ejercicio.

Que, el costo adicional necesario para realizar lo solicitado se encuentra dentro del margen del 20% del monto total del contrato y que el mismo se encuentra vigente. Lo cual está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: ***... podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

DA/RES/cm

RESOLUCION Nº 640

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS MH Nº 117/2012 Y MH Nº 118/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/12, PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA DIGITACION DE BENEFICIARIOS EN EL JUPE, Y PARA LA ATENCION PERSONALIZADA EN EL CONTROL DE ATENCION Y RECLAMOS DE LA DPNC, SUSCRIPTO CON LOS CONSULTORES ROCIO RAQUEL BRITOS CUEVAS Y RICARDO JAVIER VILLALBA DUARTE.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas, en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ... ***cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. **18°** prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la ampliación del monto contratado por la suma de **Gs. 8.000.000** (GUARANIES OCHO MILLONES), que no representa el 20 % de lo adjudicado y será perfeccionado mediante la Addenda del Contrato M.H. Nº 117/2012, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/12, convocada por éste Ministerio, para el **"Servicio de Consultoría para la Digitación de Beneficiarios en el JUPE, y para la Atención Personalizada en el Control de Atención y Reclamos de la DPNC"**, aprobado por Resolución D.A. N° 861/12, de fecha 05 de setiembre de 2012, con la Consultora **ROCIO RAQUEL BRITOS CUEVAS**, y en tal sentido modificar la **CLÁUSULA UNDÉCIMA Y CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA** del mencionado contrato y a la Vigencia del Contrato, para la extensión del mismo hasta el 14 de Diciembre de 2013, conforme al Dictamen CUOC Nº 55/13 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 640-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS MH Nº 117/2012 Y MH Nº 118/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/12, PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA DIGITACION DE BENEFICIARIOS EN EL JUPE, Y PARA LA ATENCION PERSONALIZADA EN EL CONTROL DE ATENCION Y RECLAMOS DE LA DPNC, SUSCRIPTO CON LOS CONSULTORES ROCIO RAQUEL BRITOS CUEVAS Y RICARDO JAVIER VILLALBA DUARTE.

Art. 2°.- Autorizar la ampliación del monto contratado por la suma de **Gs. 8.000.000** (GUARANIES OCHO MILLONES), que no representa el 20 % de lo adjudicado y será perfeccionado mediante la Addenda del Contrato M.H. Nº 118/2012, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/12, convocada por éste Ministerio, para los **"Servicio de Consultoría para la Digitación de Beneficiarios en el JUPE, y para la Atención Personalizada en el Control de Atención y Reclamos de la DPNC"**, aprobado por Resolución D.A. N° 861/12, de fecha 05 de setiembre de 2012, con el Consultor **RICARDO JAVIER VILLALBA DUARTE**, y en tal sentido modificar la **CLÁUSULA UNDÉCIMA Y CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA** del mencionado contrato y a la Vigencia del Contrato, para la extensión del mismo hasta el 14 de Diciembre de 2013, conforme al Dictamen CUOC Nº 55/13 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 3°.- Aprobar el texto de las Addendas a los Contratos M H Nº 117/12 y MH Nº 118/12, y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Lic. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm